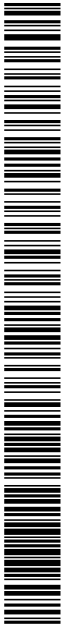


DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 1 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo
D. Mariano Sánchez Menéndez

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

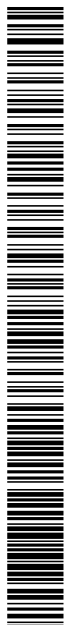
Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO A LOS “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 2 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2025COMP000157

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del servicio de los “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA” DE SAN FERNANDO DE HENARES” que se tramita por el procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (672.393,80 €)**, cantidad exenta de IVA.

El presupuesto base de licitación **se desglosa en:**

Lote 1 – CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

=
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 156.818,09€ por curso escolar (11 mensualidades de 14.256,19€)

Lote 2 – CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA –
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 127.656,21€ por curso escolar (11 mensualidades de 11.605,11€)

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.308.581,78 €)**

La ejecución del presente contrato será desde el 1 de abril de 2026 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028.

Visto los Informes emitidos por la Técnica de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Vistos el informe de la Coordinadora de Educación de la Memoria Justificativa y la Memoria Económica de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. Conforme al artículo 99.3 LCSP 9/2017, el contrato está constituido en partes diferenciadas en función de la naturaleza de las prestaciones, mediante su división en dos lotes: LOTE 1.- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA. LOTE 2.- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, en cuyas conclusiones se lee



literalmente: “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la licitación del Contrato de “Servicio para la Gestión de las Casas de Niños “Huerta Chica” y “Jaramita” de San Fernando de Henares”; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3232 22706, del Presupuesto Municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. RATIFICAR la Providencia de la concejala delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, de apertura del expediente de contratación, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. - APROBAR el expediente de contratación de los “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, a licitar mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria.

TERCERO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

CUARTO. DESIGNAR como responsable municipal del contrato a la Coordinadora de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO. - APROBAR EL GASTO por una cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (672.393,80 €)**, cantidad exenta de IVA, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3232	22706	2026	220259000200	181.029,10€
2025	3232	22706	2027	220259000200	284.474,30€
2025	3232	22706	2028	220259000200	206.890,40€

SEXTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SÉPTIMO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) Y EDUCACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 4 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente: 2025COMP000149

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES” que se tramita por el procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.121.171,12€), cantidad exenta de IVA.

Visto que lo relativo al plazo de duración del contrato, se establece que será de DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES. El contrato se iniciará el 1 enero de 2026, o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, no pudiéndose iniciar la ejecución de éste sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por DOS (2) AÑOS más.

Visto los Informes emitidos por la Técnica de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Vistos el informe de la Coordinadora de Educación de catorce de octubre de dos mil veinticinco, relativo a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como la Memoria Justificativa y la Memoria Económica de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, en cuyas conclusiones se lee literalmente: “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la licitación del Contrato de

Código Seguro de Verificación:
20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba

Origen: Administración

Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962

Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59

Página 5 de 21

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL

2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



“Servicio para la Gestión de la Escuela Municipal Infantil “Acuarela” de San Fernando de Henares”, así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3232 22706, del Presupuesto Municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. RATIFICAR la Providencia de la concejala delegada de Educación, de apertura del expediente de contratación, de fecha 14 de octubre de 2025.

SEGUNDO. APROBAR el expediente de contratación del “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, a licitar mediante procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

TERCERO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

CUARTO. DESIGNAR como responsable municipal del contrato a la Coordinadora de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO. APROBAR EL GASTO por una cuantía de UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.121.171,12€), exento de IVA, con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUEST O	PROGRAM A	ECONÓMIC A	ANUALIDA D	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3232	22706	2026	22025900017 7	411.096,08€
2025	3232	22706	2027	22025900017 7	411.096,08€
2025	3232	22706	2028	22025900017 7	298.978,96 €

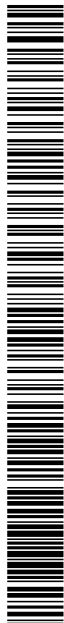
SEXTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SÉPTIMO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) Y EDUCACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 6 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000012*

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS (636.856,52-€) EUROS** al que se incorporarán **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA (127.371,30.-€)** correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de **SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE (770.596,39.-€) EUROS***

El plazo de duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS que se iniciará el día siguiente a su formalización de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 anualidades.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, aprobó la modificación del PCAP en los términos establecidos y publicar en el Perfil del Contratante la ampliación del plazo de presentación de proposiciones por el periodo que medie ente el envío de la convocaría de esta licitación al DOUE y la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de



la Unión Europea (DOUE) el veintitrés de junio de dos mil veinticinco y una posterior modificación el veinticinco de junio de dos mil veinticinco y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco de calificación de la documentación administrativa y apertura del Archivo C (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor) y en el acta de la Mesa de Contratación del día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco de valoración los criterios que depende de un juicio de valor y apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	Proyecto técnico
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	Proyecto técnico
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV	Proyecto técnico

Código Seguro de Verificación:
20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba

Origen: Administración

Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962

Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59

Página 8 de 21

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL

2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



		Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	Proyecto técnico

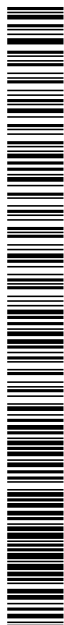
Se dio lectura al informe técnico emitido, por el Técnico de Deportes, con la aplicación los criterios de adjudicación que “obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PONDERACION
		1	2	3	
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	6,50	7,50	2,00	16,00
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	5,00	6,40	3,00	14,40
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	4,50	6,10	3,50	14,10
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	6,00	5,10	2,50	13,60

- Siendo:
- Programación del servicio, concretando el personal asignado a cada centro, horario de trabajo y organigrama de funcionamiento
 - Vehículos, maquinaria y enseres adscritos a cada centro
 - Productos que se utilizarán en las operaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 1 LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 9 de 21		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: realiza una división de los trabajadores de limpieza por cada centro, su horario y las tareas y zonas en las que desempeñarán sus funciones. Además, establece los horarios del responsable de equipo con turnos rotativos de mañana, tarde y noche. La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. También establece el procedimiento de limpieza que se realizará en las diferentes zonas de las instalaciones.

Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama de responsables de la empresa y otro del personal operativo, con responsable de equipo y limpiadores. Para el control del personal implantan un sistema informatizado al que se tendrá acceso por parte del ayuntamiento.

Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.

Indica por un lado los desinfectantes que se utilizarán, y, por otro lado, los productos específicos de limpieza.

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 2 LIMPIEZAS CRESPO, S.A.

Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama de gestión indirecta o dedicación parcial, con los responsables de la empresa, y, por otro lado, se establece un equipo de gestión directa. Tendrá un sistema de atención al cliente personalizado operativo 24h/365 días.

Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.

Incluyen como aspecto favorable la propuesta de una dotación adicional de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIs), que mejora lo establecido en el pliego del contrato.

Indica la relación de productos de limpieza a utilizar para la ejecución del servicio.

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 3 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.

Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. No se especifica nada en cuanto a la programación del servicio.

Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama basado en una estructura directa y, por otro lado, un organigrama de una estructura de soporte.

Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.

Incluyen como aspecto favorable la propuesta de una dotación adicional de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIs), que mejora lo establecido en el pliego del contrato.

Indica la relación de productos de limpieza a utilizar para la ejecución del servicio. Además, añade un protocolo de retirada de envases y de gestión de residuos peligrosos.

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 4 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. En cuanto a la programación del servicio, se elabora un plan inicial de puesta en marcha del servicio con la planificación, implantación y proceso de mejora. Al igual que un plan de tareas a realizar.

Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama basado en un personal indirecto, y, por otro lado, otro con personal directo.

Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.

Indica la relación de productos de limpieza a utilizar para la ejecución del servicio.

Los miembros de la Mesa proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	Precio ofertado 609.211,67.-€ + 127.934,45.-€ TOTAL: 737.146,12.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	Precio ofertado 549.000,00.-€ + 115.290,00.-€ TOTAL: 664.290,00.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	Precio ofertado 562.914,27.-€ + 118.211,99.-€ TOTAL: 681.126,26.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	Precio ofertado 633.636,93.-€ + 133.063,75.-€ TOTAL: 766.700,68.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora

Se procede a la lectura del informe técnico emitido, por el Técnico de Deportes, con la aplicación los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y	PUNTUACIÓN
-----	-----------	---	------------



		documentación cuantificable de forma automática)			
		1	2	3	
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	54,07	15	5	74,07
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	60,00	15	5	80,00
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	58,52	15	5	78,52
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	51,99	15	5	71,99

CRITERIO 1. PRECIO
CRITERIO 2. BOLSA DE HORAS
CRITERIO 3. LIMPIEZA DE LOS TAPICES DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTIMICA

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	16,00	74,07	90,07
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	14,40	80,00	94,40
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	14,10	78,52	92,62
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	13,60	71,99	85,59

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	94,40
2	3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	92,62
3	1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	90,07
4	4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	85,59

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES” según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	94,40
2	3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	92,62
3	1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	90,07
4	4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	85,59

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con CIF.: A28396604, por un importe máximo de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (549.000,00.-€) EUROS más la cantidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (115.290,00.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (664.290,00.-€) EUROS**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará en la fecha del vencimiento de las 2 anualidades contratadas. El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse, anualmente hasta un máximo de 2 anualidades, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta.

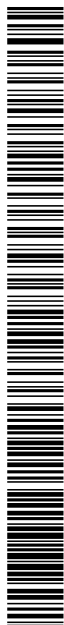
SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora a LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con CIF.: A28396604, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- a) Certificado administrativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.9.2 Garantía definitiva del PCAP.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfe86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 13 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2025COMP000120*

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA” QUE SE TRAMITA POR QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (232.399,66 €)** más la cantidad de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (23.239,96 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (255.639,62 €)**.*

*El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato se iniciará el 1 de enero de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato. En ningún caso se podrá formalizar el contrato hasta que no se hayan finalizado las obras de reparación de los forjados de la cubierta y de los falsos techos. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.*

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco.



Según consta en acta de treinta de septiembre de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa (Archivo 1) y la apertura del Archivo 2, fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE “2” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	ALBIE S.A.	Proyecto técnico
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	Proyecto técnico
3	AUSOLAN RCS, S.L.	Proyecto técnico
4	CUTASA S.L.	Proyecto técnico
5	ENASUI, S.L.	Proyecto técnico
6	GASTRONOMIC S.A.U.	Proyecto técnico
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.	Proyecto técnico
8	PROYECTO LABOR S.L.	Proyecto técnico
9	SERUNION S.A.U.	Proyecto técnico

Según acta de día veinte de octubre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por la directora de la Escuela Infantil Polichinela, con la aplicación los criterios de adjudicación que “obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 19.A, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	PUNTUACIÓN					
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	
1	ALBIE S.A.	5,0	3,0	3,0	5,0	5,0	21,00
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	4,7	2,5	2,5	4,0	5,0	18,70
3	AUSOLAN RCS, S.L.	5,0	3,0	3,0	5,0	5,0	21,00
4	CUTASA S.L.	3,8	2,0	2,5	3,0	5,0	16,30
5	ENASUI, S.L	4,4	2,5	2,5	4,0	5,0	18,40
6	GASTRONOMIC S.A.U.	4,1	2,0	2,0	4,0	4,5	16,60



7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.	4,4	2,5	2,5	4,5	5,0	18,90
8	PROYECTO LABOR S.L.	4,7	3,0	2,5	4,5	5,0	19,70
9	SERUNION S.A.U.	4,1	2,0	2,0	3,5	4,5	16,10

- Siendo:
- 1.1 Organización
 - 1.2 Medios humanos
 - 1.3. Medios técnicos
 - 1.4. Programa dietético
 - 1.5. Control higiénico sanitario

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

A continuación, por la Sra. presidenta de la Mesa, se ordenó la apertura del “Archivo 3” (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de la proposición presentada y admitida en cada lote ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE “3” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	ALBIE S.A.	Oferta Económica: 214.202,70-€ + 21.420,27-€ Total: 235.622,97.-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI se incluyen alimentos ecológicos con una frecuencia mínima de 4 veces al mes.
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	Oferta Económica: 214.699,43.-€ + 21.469,94.-€ Total: 236.169,37-€	Mejoras Dotación de material: No señala en Anexo VI (presenta documentación) Calidad de los menús: No señala en Anexo VI (presenta documentación)
3	AUSOLAN RCS, S.L.	Oferta Económica: 201.025,71.-€ + 20.102,57.-€ Total: 221.128,28-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI se incluyen alimentos ecológicos con una frecuencia mínima de 4 veces al mes.
4	CUTASA S.L.	Oferta Económica: 220.780,00.-€ + 22.078,00.-€ Total: 242.858,00 €	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI



5	ENASUI, S.L.	Oferta Económica: 206.835,70.-€ + 20.683,57.-€ Total: 227.519,27 €	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI Adjunta certificados
6	GASTRONOMIC S.A.U.	Oferta Económica: 220.188,77.-€ + 22.018,88-€ Total: 242.207,65-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI (Señala que se presenta en el sobre 2)
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	Oferta Económica: 229.837,00.-€ + 22.983,70.-€ Total: 252.820,70-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI
8	PROYECTO LABOR S.L.	Oferta Económica: 223.103,67.-€ + 22.310,36.-€ Total: 245.414,04-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI
9	SERUNION S.A.U.	Oferta Económica: 232.283,46.-€ + 23.228,34.-€ Total: 255.511,80-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliego de Condiciones, y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar propuesta de adjudicación si procede.

Según consta en acta de veintinueve de octubre de dos mil veinticinco se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la directora de la Escuela Infantil Polichinela, con la aplicación los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 19, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)	PUNTUACIÓN
-----	-----------	--	------------



		1	2	3	
1	ALBIE S.A	46,0	10	20	76,0
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	45,9	10	20	75,9
3	AUSOLAN RCS, S.L.	49,0	10	20	79,0
4	CUTASA S.L.	44,6	10	20	74,6
5	ENASUI, S.L.	47,6	10	20	77,6
6	GASTRONOMIC S.A.U	44,8	10	20	74,8
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	42,8	10	20	72,8
8	PROYECTO LABOR S. L	44,2	10	20	74.2
9	SERUNION S.A.U.	42,4	10	20	72,4

CRITERIO 1. Precio
CRITERIO 2. Mejoras
CRITERIO 3. Calidad de los menús

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ALBIE S.A	20	76	96
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	18,7	75,9	94,6
3	AUSOLAN RCS, S.L.	21	79	100
4	CUTASA S.L.	16,3	74,6	90,9
5	ENASUI, S.L.	18,4	77,6	96
6	GASTRONOMIC S.A.U	16,6	74,8	91,4



7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	18,9	72,8	91,7
8	PROYECTO LABOR S. L	19,7	74,2	93,9
9	SERUNION S.A.U.	16,1	72,4	88,5

- C) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- D) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	3	AUSOLAN RCS, S.L.	100
2	1	ALBIE S.A	96
3	5	ENASUI, S.L.	96
4	2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	94,6
5	8	PROYECTO LABOR S. L	93,9
6	7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	91,7
7	6	GASTRONOMIC S.A.U	91,4
8	4	CUTASA S.L.	90,9
9	9	SERUNION S.A.U.	88,5

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA” según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	3	AUSOLAN RCS, S.L.	100
2	1	ALBIE S.A	96



3	5	ENASUI, S.L.	96
4	2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	94,6
5	8	PROYECTO LABOR S. L	93,9
6	7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	91,7
7	6	GASTRONOMIC S.A.U	91,4
8	4	CUTASA S.L.	90,9
9	9	SERUNION S.A.U.	88,5

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora AUSOLAN RCS, S.L., con CIF.: B96740659, por un importe máximo de DOSCIENTOS UN MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (201.025, 71, -€) EUROS más la cantidad de VEINTE MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (20.102,57.-€) en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (221.128,28.-€).

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato se iniciará el 1 de enero de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato. En ningún caso se podrá formalizar el contrato hasta que no se hayan finalizado las obras de reparación de los forjados de la cubierta y de los falsos techos. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Dotación de material: SI importe 5.000 €
- Calidad de los menús: SI

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora a AUSOLAN RCS, S.L, con CIF.: B96740659, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- c) La documentación exigida en las cláusulas 13º. y 23º. del PCAP
- d) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 Garantía definitiva del PCAP.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 20 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SOMETER NUEVAMENTE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PLAN ESPECIAL COLECTOR DOBLADO AJALVIR -DAGANZO, PROMOVIDO POR EL SUPI-4,SUPI-5, SUP-TO2 Y SUNP-II, CON LAS CORRECCIONES Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL, MEDIANTE LA INSERCIÓN DE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR DIFUSIÓN, PARA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL REFERIDO PLAZO LAS ALEGACIONES QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA).
Departamento de Urbanismo

Nº EXPTE: 2024URBA000133 (X2024004338).
PROMOTOR: JUNTAS DE COMPENSACIÓN SUPI-4, SUPI-5, COMISIÓN GESTORA SUNP-2 Y PROPIETARIO SUP TO 2.
ASUNTO: NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ESPECIAL COLECTOR DOBLADO AJALVIR- DAGANZO.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

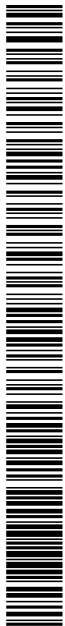
Con fecha 29 de junio de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Plan Especial Colector Doblado Ajalvir- Daganzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N º183, (BOCM) de fecha 30 de julio de 2020, en el periódico La Razón de fecha 28 de julio de 2020, iniciándose el trámite de Información Pública por plazo de 45 días.

Durante el citado trámite se hicieron las consultas previstas en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y conforme a lo preceptuado en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se solicitaron los informes preceptivos.

Tras el trámite de información pública, por los promotores se ha presentado Documento del Plan Especial Colector Doblado Ajalvir- Daganzo con una serie de correcciones y modificaciones para atender a los distintos informes, consultas y alegaciones recibidas. Dichas correcciones suponen cambios sustantivos respecto del documento aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020, por lo que en aplicación del artículo 59 de la Ley 9/2001 y por remisión al artículo 57.c) de la misma Ley, se propone someter el documento del Plan Especial corregido a un nuevo periodo de información pública.

Vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, y de conformidad con el

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000030
Código Seguro de Verificación: 20566091-7c67-4dbc-85be-bfef86ff9bba Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1613962 Fecha de impresión: 11/11/2025 07:42:59 Página 21 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/11/2025 12:21:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 07/11/2025 14:55:28 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Decreto de Alcaldía Nº 2654/2023, de fecha 4 julio de 2023, esta Concejalía Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), **propone a la Junta de Gobierno Local**, apruebe la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, el Plan Especial Colector Doblado Ajalvir -Daganzo, promovido por el SUP1-4, SUP1-5, SUP-TO2 Y SUNP-II, con las correcciones y modificaciones introducidas tras la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 57 en relación con el 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

SEGUNDO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente la apertura del trámite de información pública a todos los interesados.

Fdo. D. Santos **ROZALEN RODRIGO**
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA)
Firmado y datado electrónicamente"

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.